



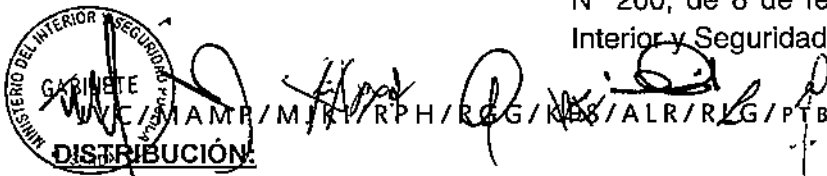
Rectifica Resolución Exenta N° 153, de 5 de marzo de 2018, de este Servicio que autoriza trato directo y aprueba contrato con PSICOFAM , Servicios de Salud , Educación e Infancia limitada.

**RESOLUCION EXENTA N° 171**

**SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2018**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1062, de 26 de octubre de 2017, de SENDA; en la Resolución Exenta N°153, de 5 de marzo de 2018, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



- 1. Jefa de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de Gestión de planes de tratamiento
- 8. Unidad de Gestión Documental

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-49-LQ17, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático drogas y alcohol, para el periodo 2018, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución Exenta N° 1062**, de 26 de octubre de 2017, de este Servicio.
- 2.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, este Servicio, y **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada** celebraron con fecha 22 de enero de 2018, - mediante el procedimiento de contratación directa- un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20,084 con consumo problemático drogas y alcohol, para el periodo 2018, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 153 , de 5 de marzo de 2017, de SENDA
- 3.- Que, posterior a la total tramitación del Acto Administrativo señalado en el considerando anterior, este Servicio observó un error numérico en la cláusula tercera del contrato celebrado, donde erróneamente se indicó que, además de los 72 planes de Tratamiento Ambulatorio Intensivo para Población General (PAI-ML) que corresponden a la línea de servicio según lo establecido en el número 1.4 de las bases de licitación, ya citada, se indicó erradamente la existencia de 70 planes de Tratamiento residencial para Población General.
- 4.- Que, no obstante que el error antes descrito no afectó presupuestariamente la línea de servicio respectiva, este Servicio ha decidido rectificar el error material que aparece de manifiesto en la Resolución Exenta N° 153, ya citada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el error material incurrido en la Resolución Exenta N°153, de 5 de marzo de 2017 de SENDA, particularmente en la cláusula tercera del contrato que por dicho acto se aprobó, reemplazando el cuadro ahí señalado de la siguiente forma:

Donde dice:

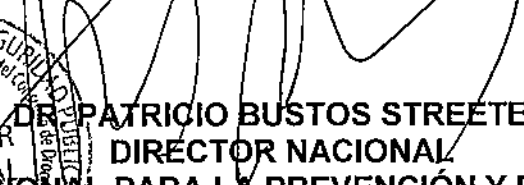
ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Choapa	72	70	0	0	\$ 30.382.992
TOTAL CONVENIO					72	70	0	0	\$ 30.382.992


Debe decir:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2018	2	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Choapa	72	0	0	0	\$ 30.382.992
TOTAL CONVENIO					72	0	0	0	\$ 30.382.992

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispóngase que copia del presente del acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá archivers conjuntamente con la Resolución Exenta N° 153, de 5 de marzo de 2017 de SENDA, que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

